

OFICINA: 110

SERIE:

SUBSERIE:

**DECRETO No. 062**  
(16 de abril de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE FUNES – NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNES - NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las consagradas en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, los Decretos 111, 568 de 1996, Decreto 417,461,512 y 531 de 2020 del Gobierno Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena a causa del Coronavirus COVID-19.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus COVID-19, se declaró como emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que se hace necesario adoptar medidas sanitarias y económicas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, realizó la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de Mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

OFICINA: 110

SERIE:

SUBSERIE:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 de 2020 “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”

Que en el artículo primero del Decreto 461 de 2020, se faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar reorientación de los recursos con destinación específica sin necesaria autorización de las asambleas departamentales o concejos municipales.

Que en el inciso tercero del artículo primero del Decreto ibídem se faculta igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 de 2020 “Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Que en el artículo primero del Decreto ibídem se faculta a Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Que se expidió el Decreto No. 531 de 8 de abril de 2020, proferido por el Ministerio del Interior, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

Que el Decreto N° 531 de 2020 en su artículo primero ordeno el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

Que el Artículo segundo del Decreto ibídem ordenó a los Gobernadores y Alcaldes que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y ordenes necesarios para la debida ejecución de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.

OFICINA: 110	SERIE:	SUBSERIE:
--------------	--------	-----------

Que el Municipio de Funes - Nariño para atender la emergencia y brindar ayudas humanitarias, creó dentro del presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020 el rubro No. 234073 denominado: Atención de desastres- Atención de bienes e insumos a la población afectada por desastres - Ayudas humanitarias, el mismo que a la fecha no cuenta con saldo suficiente para cubrir las acciones que deben adelantarse para atender, prevenir y mitigar los efectos y riesgos derivados de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19.

Que por lo tanto se requiere trasladar los recursos necesarios para contrarrestar, prevenir y controlar la propagación de la pandemia generada por el Coronavirus COVID – 19 en el Municipio de Funes - Nariño, además de adelantar todas las acciones que permitan vigilar el cumplimiento inmediato de las labores en nuestra jurisdicción, asumiendo los gastos a presupuestar única y exclusivamente para atender las actividades que se desplieguen de la emergencia local, hasta agotarse el monto total presupuestado.

Que el municipio de Funes viene adelantando acciones para prevenir y mitigar la extensión de los efectos de la presencia del virus y la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población Funeña, para lo cual se requiere la adquisición de insumos para la prevención y atención de la calamidad pública, así como también se requiere de los recursos necesarios para la adquisición de equipos biomédicos con destino a la ESE del Municipio de Funes y la adquisición del suministro de mercados para las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad de estratos 0,1,2 del municipio, como apoyo humanitario para atender la emergencia causada por la pandemia coronavirus COVID 19 en el municipio de Funes (N).

Que para atender esta inversión se hace necesario realizar un traslado presupuestal de conformidad con las facultades otorgadas en los Decretos reseñados.

Que la Tesorera Municipal de Funes, certifica que dentro del presupuesto del Municipio de Funes para la vigencia fiscal 2020, existe un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 83.080.477.00), que pueden ser trasladados para atender la Emergencia.

Que de acuerdo a lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Funes – Nariño para la vigencia 2020, el valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL

OFICINA: 110	SERIE:	SUBSERIE:
--------------	--------	-----------

CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$83.080.477.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre	Crédito	Contra Crédito
234071	Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres-Apoyo a grupos voluntarios	0	5,000,000.00
234072	Elaboración desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia	0	1,000,000.00
234074	Plan para la gestión del riesgo de desastres- -desarrollo de programas	0	8,000,000.00
234081	Fomento de la producción y competitividad agropecuaria -Generación de empleo	0	1,000,000.00
234083	Apoyo y capacitación a productores distribuidores y comerciantes	0	1,000,000.00
2340921	Prestación del servicio para atención a la niñez	0	10,900,000.00
2340943	Adquisición de insumos suministros y dotación	0	15,000,000.00
2340953	adquisición de insumos suministros y dotación	0	5,000,000.00
2340954	Promoción de la política Publica de Mujer y genero acuerdo 006 de 2016	0	2,000,000.00
2340981	Desarrollo de programas y actividades productivas para mejorar la calidad de vida de la población indígena	0	12,680,477.00
234113	Generación de empleo y apoyo a los trabajos comunitarios mingas y convites	0	5,000,000.00
234123	Programa de Saneamiento Contable fiscal y financiero	0	2,000,000.00
234125	Programa de estratificación socioeconómica	0	1,000,000.00
234126	Elaboración actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	0	2,500,000.00
2341313	Implementación del nuevo código de infancia y adolescencia	0	3,000,000.00
2341314	Capacitación en derechos y Seguridad ciudadana	0	3,000,000.00
2341315	Sentencias y obligaciones laborales y contractuales de decisión judicial	0	5,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>83,080,477.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditase en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Funes - Nariño para la vigencia 2020, el valor de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 83.080.477.00) de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA: 110	SERIE:	SUBSERIE:
--------------	--------	-----------

Código	Nombre	Crédito	Contra Crédito
234073	Atención de desastres- Atención de bienes e insumos a la población afectada por desastres - Ayudas humanitarias	83.080.477.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>83,080,477.00</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Tesorería Municipal para lo de su competencia y remitir al Tribunal Administrativo de Nariño para el control de legalidad correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la cartelera municipal, y medios de comunicación masiva con que cuenta la Entidad,

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Funes - Nariño, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON HENRY CUNRAR AREVALO**  
Alcalde Municipal

Elaboró: José Marcelino Muñoz Benavides. Asesor Financiero  
Revisó: Aura María Hernández Rosero. Tesorera Municipal  
Aprobó: Diana Bastidas. Asesora Jurídica.

OFICINA: 110

SERIE:

SUBSERIE:

## LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE FUNES - NARIÑO

### CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Funes Nariño para la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad presupuestal para realizar traslados por el valor el valor de: OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$83.080.477.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Nombre	Crédito	Contra Crédito
234071	Fortalecimiento de los comités de prevención y atención de desastres-Apoyo a grupos voluntarios	0	5,000,000.00
234072	Elaboración desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia	0	1,000,000.00
234074	Plan para la gestión del riesgo de desastres- -desarrollo de programas	0	8,000,000.00
234081	Fomento de la producción y competitividad agropecuaria -Generación de empleo	0	1,000,000.00
234083	Apoyo y capacitación a productores distribuidores y comerciantes	0	1,000,000.00
2340921	Prestación del servicio para atención a la niñez	0	10,900,000.00
2340943	Adquisición de insumos suministros y dotación	0	15,000,000.00
2340953	adquisición de insumos suministros y dotación	0	5,000,000.00
2340954	Promoción de la política Publica de Mujer y genero acuerdo 006 de 2016	0	2,000,000.00
2340981	Desarrollo de programas y actividades productivas para mejorar la calidad de vida de la población indígena	0	12,680,477.00
234113	Generación de empleo y apoyo a los trabajos comunitarios mingas y convites	0	5,000,000.00
234123	Programa de Saneamiento Contable fiscal y financiero	0	2,000,000.00
234125	Programa de estratificación socioeconómica	0	1,000,000.00
234126	Elaboración actualización del Plan de Ordenamiento Territorial	0	2,500,000.00
2341313	Implementación del nuevo código de infancia y adolescencia	0	3,000,000.00
2341314	Capacitación en derechos y Seguridad ciudadana	0	3,000,000.00
2341315	Sentencias y obligaciones laborales y contractuales de	0	5,000,000.00



República de Colombia  
Departamento de Nariño  
Alcaldía Municipal de Funes  
Despacho Alcalde



OFICINA: 110	SERIE:	SUBSERIE:
--------------	--------	-----------

decisión judicial		
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>83,080,477.00</b>

Dado en la oficina de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Funes - Nariño, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

*Aura María H.R.*  
**AURA MARIA HERNADEZ ROSERO**  
Tesorera Municipal

Elaboró: José Marcelino Muñoz Benavides  
Asesor Financiero